



El débito directo interbancario

El Débito Directo Interbancario (DDI) es un instrumento de pago por el que una persona autoriza emitir órdenes de débito en su cuenta bancaria para pagar diversos tipos de obligaciones, generalmente recurrentes. Participan en el esquema del DDI: la persona obligada, el banco en el cual ésta mantiene su cuenta, la entidad acreedora, su banco y la CCE.

El DDI se utiliza ampliamente en países desarrollados, principalmente en Europa. En el Perú, a pesar de que existe el marco normativo correspondiente, no se utiliza este instrumento compensable. Entre los factores que explican esta situación tenemos:

Banca

- La alta concentración bancaria, que propicia la realización de pagos intra-bancarios;
- La baja cobertura relativa de servicios bancarios, expresada en número de oficinas o cajeros automáticos por cada 100 mil habitantes;
- El *pricing* indirecto de los servicios de pago, que no refleja el menor costo de los instrumentos de pago electrónico; y
- El temor a enfrentar mayor competencia y a perder clientela, entre otros.

Población

- El bajo nivel de bancarización y la escasa cultura financiera (desconfianza en nuevos medios de pago), asociados a los bajos niveles de ingreso y a la informalidad;
- La costumbre de pagar en efectivo y la desconfianza en el posible cobro indebido.



REPORTE DE ESTABILIDAD FINANCIERA

Mayo de 2009

Entidades acreedoras

- No se percibe el potencial ahorro por el cobro de recibos con una sola cuenta en lugar de diversas cuentas en los bancos y por el menor uso de centros de recaudación. Tampoco se percibe el beneficio por la simplificación de la cobranza, el manejo eficiente de la tesorería, la mejora de imagen por las menores colas de espera de los clientes, entre otros.

Entre las acciones que podrían desarrollarse para fomentar su uso estarían, entre otras, convencer a los principales emisores de recibos de las ventajas y beneficios del DDI; alentar un mayor compromiso de los bancos participantes en la CCE para que lo impulsen; mejorar la cultura financiera de la población con respecto a los instrumentos de pago electrónicos; y fomentar el pago de tributos de los gobiernos locales con DDI.